

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 SEP 2023

VISTO:

El expediente N° 15601-0004506-6 del S.I.E. -Ministerio de Salud- por el que se gestiona la designación por ingreso a la Planta de Personal Permanente, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley N° 8525-, de 2 agentes que vienen desempeñándose como Personal Contratado en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; y

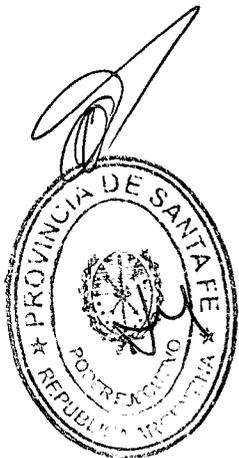
CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dar respuesta inmediata a los importantes requerimientos de atención y asegurar el normal funcionamiento de la A.S.S.AI., se convocó a dichas personas para prestar servicios bajo la modalidad prevista en el artículo 169° de la Ley N° 12510;

Que la incorporación del referido personal se propicia de conformidad con lo previsto en el Acta Acuerdo N° 02/23 de la Comisión Paritaria Central, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 641/23; y según las "Instrucciones para el Pase a Planta Permanente Provisional de Personal Contratado - Transitorio" establecidas en el Anexo I del Acta Comisión Técnica N° 02/2023 (punto 1., inciso d), aprobado por el artículo 2° del mismo decreto;

Que dichas designaciones alcanzan a aquellas personas cuyos vínculos contractuales hayan iniciado con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2022, tramitándose las mismas en la categoría inicial prevista para el respectivo agrupamiento del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que el Área de Personal de la referida Agencia ha procedido a controlar los legajos de los agentes incluidos en la gestión, verificándose la observancia de los requisitos de ingreso establecidos por el artículo 10° de la Ley



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

Nº 8525;

Que conforme a lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 641/23, modificado por el Nº 1182/23, las personas que cumplimenten las demás condiciones objetivas para el ingreso según el referido Anexo I, quedan exceptuadas de la aplicación del artículo 16º del Decreto Nº 4035/14, no obstante lo cual estarán imposibilitadas de acceder a la promoción automática a la Categoría 2, dispuesta en el artículo 12º del Decreto Nº 667/06 y sus modificatorios, hasta tanto no acrediten tener aprobado el ciclo de enseñanza secundaria; al respecto, cabe aclarar que dicha restricción en el presente trámite resulta aplicable a: María Cristina Rojas ( ~~XXXXX Nº XXXXXXXXX~~ );

Que a los fines de posibilitar lo gestionado en autos, se propicia la realización de una modificación presupuestaria, ajustándose la misma a lo normado por los artículos 28º, inciso h), de la Ley Nº 12.510 y 23º de la Ley Nº 14.185 de Presupuesto 2023, habiendo tomado la intervención de su competencia el Área de Administración de la citada Agencia;

Que la presente gestión cuenta con opinión favorable de la Asesoría Letrada de la A.S.S.AI. (Dictamen Nº 14/23, fs. 42/43) y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen Nº 764/23, fs. 47/48);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Decreta:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal en el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud, Entidad 501 -Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria-, de conformidad con el detalle obrante en



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

planilla anexa "1" que en un (1) folio integra el presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Designanse por ingreso a la Planta de Personal Permanente, con carácter provisional -artículo 4º, Ley Nº 8525-, en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, las personas individualizadas en el listado que como Anexo "A" y en un (1) folio integra este decreto, en el agrupamiento y la categoría del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, que en cada caso se especifican; cesando todas ellas como Personal Contratado bajo la modalidad prevista en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510.-

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que, previo a la toma de posesión del cargo por parte de los agentes, el servicio administrativo correspondiente deberá constatar que hayan presentado la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso de personal. De lo contrario quedará sin efecto su designación.-

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demande el presente decreto, se imputarán al Presupuesto Vigente conforme a la siguiente discriminación: Carácter 2 - Jurisdicción 50 - Institución 501 - Programa 16 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Sub Parciales 2 y 3 - Departamento 63 - Finalidad 3 - Función 10.-

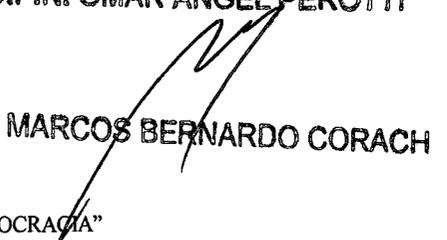
ARTICULO 5º.- Refréndase por la señora Ministra de Salud y los señores Ministros de Economía y de Gestión Pública.-

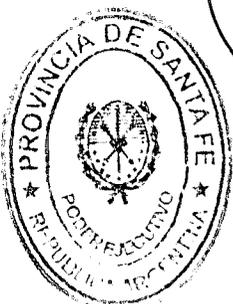
ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
Dra. SONIA FELISA MARTORANO

  
C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI

  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

  
MARCOS BERNARDO CORACH



# ANEXO "I"

Agencia Seg. Aliment

Modificaciones presupuestarias

## Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 50 - M. de Salud Entidad: 501 - Agencia Seg. Aliment S.A.F.: 1 - Agencia Seg Aliment.

Número: 6 Fecha de registro: 19/05/2023 Fecha de imputación: 19/05/2023 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado  
Formulación

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector  Expediente: 15601-4506-6 Expediente GDE:

Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Creacion de Dos cargos, segun Decreto 0641/236 - Pase a PLanta Contratados - Rojas/Rey - .

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.0.0.0	- AGENCIA SANTAFESINA	2.1.1 - Categoría 1	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	139.729,97
0 16.0.0.0	- AGENCIA SANTAFESINA	2.2.3 - Categoría 3	3	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	148.161,04

**Totales cargos**

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	2	287.891,01	Red: 0	0,00	Saldo: 2	-287.891,01
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

**Totales horas**

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

**Totales Generales**

**Costos totales: Amp: 287.891,01 Red: 0,00 Saldo: -287.891,01**



*[Signature]*  
**CERIASIO, MELISA**  
 GESTIÓN AGENCIA SANTAFESINA  
 DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

*[Signature]*  
**NANCI GABRIELA PEÑA**  
 JEFA DIVISION ADMINISTRACIÓN  
 AGENCIA SANTAFESINA DE  
 SEGURIDAD ALIMENTARIA

*[Signature]*  
**Lic. VANINA RAMARCONETTI CRAVERO**  
 SECRETARIA  
 AGENCIA SANTAFESINA DE  
 SEGURIDAD ALIMENTARIA

